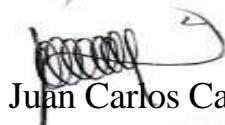


A despacho de la señora Juez,
Pereira, 29 de junio de 2023.



Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Pereira, Risaralda, treinta de junio de dos mil veintitrés.

I. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala de decisión Civil – Familia del Tribunal Superior de la ciudad, mediante sentencia de segunda instancia¹, en donde se dispuso revocar el numeral 3 y 4 de la sentencia apelada, y en lo demás se confirma, sin condenas en costa en esta instancia.

II. Petición actor popular

El actor popular presenta escrito en el cual solicita la intervención de la Procuradora General de la Nación y el Defensor del Pueblo, para que actúen en su nombre y le garanticen el artículo 29.²

El despacho se abstiene de hacer pronunciamiento alguno, ya que no es competencia de este despacho lo sustentado, si pretende presentar alguna denuncia deberá hacerlo directamente ante las entidades competentes.

Notifíquese,

(con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.

A.

¹Pdf 15 Segunda instancia.

² Pdf 59

Firmado Por:
Olga Cristina Garcia Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5cf65b40e009fbf8d1daa0d1378be65af4d4125ad972d50a723d30f5a6ff54e**
Documento generado en 30/06/2023 02:15:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 101 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 04 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario